

DECRETO Nº 129/19

VISTO:

La ordenanza 1986/07 y sus modificatorias, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza establece que se exime de la tasa básica a la propiedad a todo el personal permanente y/o contratado con más de cinco años de antigüedad, con respecto al inmueble que habite y sea su lugar de residencia permanente, extremos que el peticionante ha acreditado con la documentación respaldatoria que se adjunta;

Que asimismo, las áreas municipales pertinentes han evaluado la documentación presentada, confirmando que la agente municipal BARBARA LETICIA GUZMAN, Leg. Nº 1081, ha cumplimentado los requisitos establecidos para ser beneficiaria, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente que permita otorgar la exención;

Que la Asesoría letrada Municipal, previa evaluación de la documentación presentada, ha dictaminado que corresponde dar lugar a lo peticionado;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, al agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones de exención establecidas en Ordenanza general Impositiva y **a partir de la fecha del presente**, a saber:

Apellido y Nombre	Leg. Nº	Ubic. Inmueble
BARBARA L. GUZMAN	1081	Leandro N. Alem 2176 – Casa 24 Desig. Catastral 23-01-06-04-04-011-011

Artículo 2º.-: En cumplimiento a lo establecido por artículo 94º de la Ordenanza General impositiva vigente, la beneficiaria deberá presentar antes del 31 de marzo de cada año, la declaración jurada que manifieste que no se ha modificado la situación que diera origen al beneficio de exención, requisito necesario para la renovación anual **SIN EXCEPCION.-**

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de mayo de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

